



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Hospedaje y Alimentos, así como el uso de Instalaciones, Salones, Equipo audiovisual y Pasajes Aéreos para Ponentes Extranjeros, para llevar a cabo el "Seminario Pandemics", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ FERNANDO ALVARADO RAMÍREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Hospedaje y Alimentos, así como el uso de Instalaciones, Salones, Equipo audiovisual y Pasajes Aéreos para Ponentes Extranjeros, para llevar a cabo el "Seminario Pandemics", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062314, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000257050-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de junio de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

I.6.- Con fecha 17 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E143-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 3,876 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado René Gurmilán Sánchez, Corredor Público número 16 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 535430 - 1.

II.2.- José Fernando Alvarado Ramírez, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 3,876 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado René Gurmilán Sánchez, Corredor Público número 16 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 535430 - 1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: **XXI.-** Impartir programas y cursos de capacitación en rehabilitación deportiva. **XXII.-** Convocar y participar en foros, simposiums, reuniones o convenciones científicas, así como, de tecnología adecuada a los fines de la sociedad. **XXIII.-** La asesoría, apoyo y participación con otros centros de atención y/o asociaciones y/o instituciones cuyos objetos sociales guarden relación con el presente objeto, en la república mexicana y/o en el extranjero. **XXIV.-** Difundir la práctica, conocimiento y expansión de disciplinas deportivas, medicina alternativa, así como cualquier método distinto a la medicina general, con la finalidad de obtener la rehabilitación física de las afectaciones de la salud. **XXV.-** Contribuir para que el gran público y las autoridades administrativas y políticas,

Página 2 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

culturales y de enseñanza en el ámbito municipal, estatal o federal, puedan adquirir una mayor comprensión del espíritu del deporte, así como sus beneficios para la salud y su utilidad en los tiempos actuales. **XXVI.-** Realizar actividades concretas acordes con los fines de la sociedad, como clases, sesiones, conferencias, seminarios, cursos, congresos, debates, coloquios, fiestas, ferias, jornadas, campos de trabajo, exposiciones, demostraciones públicas, encuentros, retiros y otras actividades.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ACT150219FK1**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Rafael Reyes Espíndola número 18 interior 2, Colonia Periodista, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11220, Ciudad de México, teléfonos 2791-7737 y 2791-7738, correo electrónico: atención@ac360.mx; gerente@ac360.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de Hospedaje y Alimentos, así como el uso de Instalaciones, Salones, Equipo audiovisual y Pasajes Aéreos para Ponenjes Extranjeros, para llevar a cabo el **"Seminario Pandemics"**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de \$1,219,250.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$1,597,250.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición, a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 13:00 horas, previa revisión y sello de afectación presupuestal de la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en Avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, del original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación la descripción pormenorizada del servicio prestado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número de proveedor, número de contrato y periodo de entrega, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firma del administrador del contrato. Anexo a ésta, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción; copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento y copia garantía del servicio. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. En el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha"

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P8M0639
---	--	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 17 de agosto de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar los servicios de hospedaje y alimentos, así como el uso de instalaciones, salones y equipo audiovisual, para realizar el "Seminario Pandemics", en un hotel en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Se requieren los servicios objeto del presente contrato, durante los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2018 en un hotel en la Ciudad de México.

A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, **"EL PROVEEDOR"** designará un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

operativa que se presente durante la vigencia del servicio. Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar vía correo electrónico son:

- Nombre.
- Currículum Vitae que demuestre tener experiencia de al menos un año en puestos similares.
- Teléfono de oficina.
- Teléfono celular.
- Correo electrónico.

En caso de que se cambie al ejecutivo de cuenta durante la vigencia del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá notificarlo a la persona designada como Representante del Área Técnica, por escrito en un plazo no mayor a dos días naturales y proporcionar la información y documentación solicitada en el párrafo anterior.

HOSPEDAJE.- El hotel deberá contar con el número de habitaciones requeridas con las características y especificaciones solicitadas en las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

La persona designada como Representante del Área Técnica enviará por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" con al menos tres días naturales previos al inicio del evento, el número de habitaciones requeridas y la relación del personal que se hospedará. El registro (check in) se podrá realizar a partir de las 14:00 horas y la salida (check out) se realizará hasta las 13:00 horas.

El hotel deberá ser con clasificación mínima de 4 estrellas, para ocupar cinco noches y seis días. Las habitaciones contendrán como mínimo las siguientes especificaciones según corresponda:

HOSPEDAJE	Requerimientos
Habitaciones sencillas, con cama king size, baño, pantalla LCD/LED, servicio de televisión por cable, caja fuerte, escritorio de trabajo con lámpara, aire acondicionado y WiFi sin costo adicional.	Mínimo: 4 Máximo: 10
Habitaciones dobles, con dos camas matrimoniales, baño, pantalla LCD/LED, servicio de televisión por cable, caja fuerte, escritorio de trabajo con lámpara, aire acondicionado y WiFi sin costo adicional.	Mínimo: 33 Máximo: 45

ALIMENTOS.- Los alimentos deberán servirse en las cantidades, especificaciones, horarios y lugares establecidos en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, y conforme al programa del "Seminario Pandemics", que le proporcionará la persona designada como Representante del Área Técnica.

Los comestibles deberán ser de primera calidad, naturales y frescos.

Las carnes rojas y blancas (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de la preparación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

Los alimentos deberán ser servidos con buena preparación y presentación por parte del personal del hotel.

No se deberá guardar la fruta en el refrigerador debido a que pierde sus propiedades organolépticas, por lo tanto debe ser almacenada y utilizada de acuerdo al grado de maduración.

Las preparaciones de alimentos deberán elaborarse con poca cantidad de grasas, sal, azúcares y picante.


En el caso de las verduras y frutas deberán ser frescos, de temporada o envasadas al alto vacío, previamente lavados y ofrecerse en cada uno de los tiempos de comida.

Los jugos de frutas o verduras deberán ser naturales, sin adición de endulzantes.

La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, deberán ser de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados).

El tipo de alimentos que deberán proporcionar será tipo buffet, los cuales deberán servirse en las instalaciones del hotel donde se alojarán los participantes. Los alimentos contendrán como mínimo las siguientes especificaciones:

ALIMENTOS	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	12/08/2018	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
Desayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y café americano, el horario de servicio será de 07:00 a 09:00 hrs.	NA	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100
Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano, el horario de servicio será de 14:00 a 16:00 hrs.	NA	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	NA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P8M0639
---	--	--

ALIMENTOS	Domingo 12/08/2018	Lunes 13/08/2018	Martes 14/08/2018	Miércoles 15/08/2018	Jueves 16/08/2018	Viernes 17/08/2018
Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano, el horario de servicio será de 20:00 a 22:00 hrs.	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	NA

Durante la impartición de los cursos y talleres de capacitación “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el servicio de coffee break continuo. A continuación se indican los requerimientos para la prestación de este servicio:

COFFEE BREAK	Requerimientos
Servicio de café: Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce, en horario de 09:30 a 12:30 horas. Por la tarde. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como crudités (zanahoria, jícama y pepino) o botana salada (cacaahuates, palomitas de maíz, frituras), en horario de 16:00 a 19:00 horas.	Mínimo: 100 Máximo: 130
Botellas de agua de 500 ml para presidium y ponentes, surtir los cinco días del evento.	20

El servicio de café continuo se realizará conforme a lo siguiente: Seis horas de lunes a jueves (mañana y tarde) y el viernes se requieren 3 horas por la mañana. El servicio podrá montarse dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres.

SALONES.- El hotel deberá contar con la cantidad de salones requeridos, con las características, mobiliario, instalaciones y montajes solicitados, así como los servicios adicionales en el hotel, conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El hotel deberá contar como mínimo con un salón de sesiones con capacidad para 120 personas y un salón con capacidad para 10 personas, con las siguientes características:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0639**

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
Salón para plenarios Un salón con capacidad para 120 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo escuela, instalación eléctrica para conectar dos videoproyectores y laptop, con acceso a Internet; mesas para dos videoproyectores, presidium y sillas para 5 personas, pódium para maestro(a) de ceremonias y aire acondicionado. En caso de ser necesario, el personal del Instituto podrá solicitar separaciones con mamparas u otros en dicho salón, para que los asistentes realicen actividades de forma grupal. Horario de uso: - Lunes a jueves de las 08:00 a 20:00 horas. - Viernes de las 08:00 a 16:00 horas.	1	1	1	1	1
Salón para equipo de logística. Un salón con capacidad para 10 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo herradura o mesa de reuniones, con horario de uso de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 2 impresoras láser; con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado.	1	1	1	1	1

• **SERVICIOS ADICIONALES EN EL HOTEL:**

Los lugares de estacionamiento deberán estar en el mismo hotel, los servicios que requieran instalación deberán realizarse previo al inicio de actividades del Seminario, conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

SERVICIOS ADICIONALES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
Lugares de Estacionamiento en cortesía, adicionales al personal hospedado.	20	20	20	20	20
Dos mesas de montaje con seis sillas, en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 1 impresora láser, con acceso a Internet para 4 laptops. Lunes a jueves de las 08:00 a las 20:00 horas y viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.	2	2	2	2	2

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas por parte de "EL **PROVEEDOR**", previo al inicio del evento.

EQUIPO AUDIOVISUAL.- Se deberá contar con el equipo audiovisual en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

Los requerimientos mínimos de equipo audiovisual del salón para plenarios se describen a continuación:

EQUIPO AUDIOVISUAL	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
Sistema de Audio (salón para plenarios) Dos bocinas de arreglo en línea con 6 altavoces, cobertura de sonido horizontal de 180 grados. Mezcladora analógica de 8 canales, entradas XLR, PLUG, RCA LR, ecualizador analógico en frecuencias agudas-medias-graves, salidas en XLR, controles independientes. 2 operadores de staff técnico.	1	1	1	1	1
Micrófonos inalámbricos rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz.	4	4	4	4	4
Proyectores de 3200 ANSI lúmenes resolución nativa XGA-1024x768, tecnología LCD, controles de ajuste digitales, entradas HDMI, VGA y RCA video compuesto, salidas HDMI y VGA.	2	2	2	2	2
Pantallas para proyección de al menos 2.0 m X 1.6 m	2	2	2	2	2
Pantalla de Led 55" HD 4K (Prompter)	1	1	1	1	1
Computadora portátil (laptop) salida de video HDMI, salida de audio mini estéreo.	1	1	1	1	1
Apuntador láser con sistema inalámbrico para controlar diapositivas	1	1	1	1	1
Cableado HDMI 4K – VGA de alta calidad. Cableado de audio estéreo de alta impedancia. Cableado de corriente calibre 14 15Amp/125v/AC60hz. Barras de contactos 15Amp/125v/AC60hz	1	1	1	1	1
Servicio de interpretación simultánea inglés-español. Se deberá considerar: <ul style="list-style-type: none">- Dos intérpretes especializados en inglés-español.- Media cabina de Interpretación.- Consola para intérpretes con cableado y fuente de poder.- Transmisor con antena y fuente de alimentación.- 2 micrófonos con pedestal para mesa.- 120 receptores RF o infrarrojos inalámbricos para los participantes.	NA	NA	NA	1	1

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas por parte de "EL PROVEEDOR", en virtud de que todo el equipo debe quedar instalado y preparado con un mínimo de 30 minutos previo al inicio de cada sesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES

Para el servicio de pasajes aéreos de ponentes extranjeros, se deberán considerar las ciudades de origen en vuelos redondos hacia la Ciudad de México como se detalla en el numeral II del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, los servicios de pasajes aéreos que se requerirán para el servicio son los siguientes:

Tipo de viaje	Viaje ida	Viaje regreso	Viajes redondos mínimos	Viajes redondos máximos
Estados Unidos de América (Vuelos redondos hacia la Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de los Estados Unidos de América)	Ciudad de origen en Estados Unidos de América – hacia Ciudad de México	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Estados Unidos de América	2	5

“EL PROVEEDOR” se obliga a asegurar la reservación y expedición de los pasajes aéreos para los ponentes extranjeros que participaran en el “Seminario Pandemics”, a realizarse en la Ciudad de México, del 12 al 17 de agosto de 2018.

“EL PROVEEDOR” garantiza tarifas fijas en las rutas solicitadas, dicha tarifa será la tarifa tope a pagar y no generarán cargos ni comisiones por:

- Cambios de fecha.
- Cambios de vuelo.
- Cancelaciones.
- Así como cualquier otro cargo administrativo que pudiera existir.

“EL PROVEEDOR” deberá verificar que las solicitudes de los pasajes aéreos sean realizadas a través de la persona designada como Representante del Área Técnica, dichas solicitudes serán enviadas a “EL PROVEEDOR” mediante correo electrónico, por lo menos con tres días naturales de antelación a la salida, en las cuales se incluirá: nombre completo del ponente, ciudades de origen y destino, así como las fechas requeridas de salida y de regreso.

En un lapso no mayor a 4 (cuatro) horas después de recibir la solicitud, proporcionará a través de correo electrónico a la persona designada como Representante del Área Técnica, al menos tres opciones de itinerarios en clase turista, con el menor número de escalas.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar información sobre restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la aerolínea.

“EL PROVEEDOR” procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada aerolínea y solicitar a la persona designada como Representante del Área Técnica, su visto bueno a fin de gestionar la reservación y compra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

Una vez que se reciba la confirmación de compra por parte de la persona designada como Representante del Área Técnica, le enviará las claves de reservación vía correo electrónico en un tiempo máximo de 8 (ocho) horas. En caso de requerirse, deberá proveer el servicio de mensajería para la entrega de boletos o itinerarios en forma física.

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, **"EL PROVEEDOR"** deberá apoyar a los ponentes que viajan, así como a la persona designada como Representante del Área Técnica, con el fin de asegurar que los ponentes lleguen a su destino sin demora.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar cualquier cancelación o cambio en los vuelos, sin costo adicional, hasta 24 horas antes, previa solicitud de la persona designada como Representante del Área Técnica.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar que para los vuelos redondos en Estados Unidos de América, se podrá tener un máximo de 1 cancelación y 2 cambios de itinerario.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que la atención a la persona designada como Representante del Área Técnica se le brinde las 24 horas de manera presencial, telefónica y/o virtual, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta la conclusión de la vigencia del servicio, para que pueda realizar reservaciones, cambios, cancelaciones y consultas.

Los gastos de hospedaje y alimentación de los ponentes estarán considerados dentro de los mínimos y máximos solicitados en los apartados de hospedaje y alimentación del Anexo Técnico integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio deberá cumplir con la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015 "Alimentos-Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo H".

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Objeto.
- Programa de Entregas.
- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.
- Visitas a Instalaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Administrador del Contrato o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante de **"EL PROVEEDOR"**, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas y se documentará el cumplimiento de cada uno de los conceptos que integran el servicio, en los formatos que determine la Coordinación de Educación en Salud.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de entrega-recepción en la que intervendrán dos testigos por parte de **"EL INSTITUTO"**, un representante por parte de **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto sobre Hospedaje (I.S.H.) en el caso de Hospedaje, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, la garantía de cumplimiento de los servicios, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía de servicios deberá entregarla a la persona designada como Representante del Área Técnica dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

El Administrador del Contrato o a quien éste designe, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico dirigido al Representante Legal o al Responsable del Proyecto, al momento en que se haya percatado de alguna inconsistencia. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las acciones necesarias para la adecuada prestación del servicio en un plazo que no exceda de 4 (cuatro) horas o al día siguiente, según corresponda, a partir de la notificación.


Todos los gastos que se generen con motivo de inconsistencias del servicio, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto sobre Hospedaje (I.S.H.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P8M0639</p>
---	---	--

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral VII, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **VIII**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

Página 21 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0639

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Doctora Norma Magdalena Palacios Jiménez, Titular de la Coordinación de Educación en Salud de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Designación de Administrador del Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **01 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.



JOSÉ FERNANDO ALVARADO RAMÍREZ
Representante Legal


AMMAVS/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

ANEXO 1 (UNO)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2017

Anexo 1.- Anexo Técnico.

- I. **OBJETO.-** Contratación de una empresa especializada en la organización de congresos, convenciones, seminarios, simposios y eventos análogos, para prestar los servicios de hospedaje y alimentos, así como el uso de instalaciones, salones, equipo audiovisual y pasajes aéreos para ponentes extranjeros, para llevar a cabo el "Seminario Pandemics", con la participación de personal de la Dirección de Prestaciones Médicas, de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** Se requieren los servicios de hospedaje y alimentos, así como el uso de instalaciones, salones, equipo audiovisual y pasajes aéreos para ponentes extranjeros, para llevar a cabo el "Seminario Pandemics" durante los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2018 en un hotel en la Ciudad de México.

Asimismo y con la finalidad de optimizar los tiempos de traslado, coordinación y logística del grupo, se requiere que el hotel se ubique en el corredor de Paseo de la Reforma, en las Colonias Tabacalera, Cuauhtémoc o Juárez, o bien, en las inmediaciones de Viaducto Miguel Alemán en las Colonias Roma Sur o Escandón, así como Av. Revolución en las Colonias Tacubaya o San Pedro de los Pinos. A continuación se detallan cada uno de los conceptos antes mencionados:

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
38300001	Congresos y convenciones

- ❖ **HOSPEDAJE.** El hotel deberá ser con clasificación mínima de 4 estrellas, para ocupar cinco noches y seis días. Las habitaciones contendrán como mínimo, las siguientes especificaciones según corresponda:

HOSPEDAJE	Requerimientos
Habitaciones sencillas, con cama king size, baño, pantalla LCD/LED, servicio de televisión por cable, caja fuerte, escritorio de trabajo con lámpara, aire acondicionado y WiFi sin costo adicional.	Mínimo: 4 Máximo: 10
Habitaciones dobles, con dos camas matrimoniales, baño, pantalla LCD/LED, servicio de televisión por cable, caja fuerte, escritorio de trabajo con lámpara, aire acondicionado y WiFi sin costo adicional.	Mínimo: 33 Máximo: 45

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica
Número IA-050GYR019-E143-2018



❖ **ALIMENTOS.** El tipo de alimentos que deberán proporcionar será tipo buffet, los cuales deberán servirse en las instalaciones del hotel donde se alojarán los participantes. Los alimentos contendrán como mínimo las siguientes especificaciones:

ALIMENTOS	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	12/08/2018	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
Desayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, plancha para huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan dulce y café americano, el horario de servicio será de 07:00 a 09:00 hrs.	NA	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100
Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano, el horario de servicio será de 14:00 a 16:00 hrs.	NA	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	NA
Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano, el horario de servicio será de 20:00 a 22:00 hrs.	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	NA

Durante la impartición de los cursos y talleres de capacitación el proveedor deberá proporcionar el servicio de coffee break continuo. A continuación se indican los requerimientos para la prestación de este servicio:

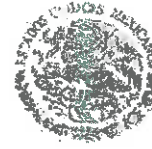
COFFEE BREAK	Requerimientos
Servicio de café Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como pastas secas o mini pan de dulce, en horario de 09:30 a 12:30 hrs. Por la tarde. Café americano, té (4 diferentes), refrescos, agua natural, agua de sabor, así como crudités (zanahoria, jicama y pepino) o botana salada (cacahuates, palomitas de maíz, frituras), en horario de 16:00 a 19:00 hrs.	Mínimo: 100 Máximo: 130
Botellas de agua de 500 ml para presidium y ponentes, surtir los cinco días del evento.	20

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El servicio de café continuo se realizará conforme a lo siguiente: Seis horas de lunes a jueves (mañana y tarde) y el viernes se requieren 3 horas por la mañana. El servicio podrá montarse dentro o fuera de los salones para conferencias y talleres.

- ❖ **SALONES.-** El hotel deberá contar como mínimo con un salón de sesiones con capacidad para 120 personas y un salón con capacidad para 10 personas, con las siguientes características:

SALONES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
<p>Salón para plenarios Un salón con capacidad para 120 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo escuela, instalación eléctrica para conectar dos videoproyectores y laptop, con acceso a Internet; mesas para dos videoproyectores, presidium y sillas para 5 personas, pódium para maestro(a) de ceremonias y aire acondicionado. En caso de ser necesario, el personal del Instituto podrá solicitar separaciones con mamparas u otros en dicho salón, para que los asistentes realicen actividades de forma grupal.</p> <p>Horario de uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a jueves de las 08:00 a 20:00 horas. - Viernes de las 08:00 a 16:00 horas. 	1	1	1	1	1
<p>Salón para equipo de logística. Un salón con capacidad para 10 personas, que incluya el mobiliario necesario para un montaje tipo herradura o mesa de reuniones, con horario de uso de las 08:00 a las 20:00 horas, instalación eléctrica para conectar 5 computadoras, 2 impresoras láser; con acceso a Internet para 5 computadoras y aire acondicionado.</p>	1	1	1	1	1

❖ **SERVICIOS ADICIONALES EN EL HÓTEL**

SERVICIOS ADICIONALES	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
Lugares de Estacionamiento en cortesía, adicionales al personal hospedado.	20	20	20	20	20
Dos mesas de montaje con seis sillas, en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 1 impresora láser, con acceso a Internet para 4 laptops. Lunes a jueves de las 08:00 a las 20:00 horas y viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.	2	2	2	2	2

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica
Número IA-050GYR019-E143-2018



Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas por parte del prestador del servicio, previo al inicio del evento.

❖ **EQUIPO AUDIOVISUAL.-** Los requerimientos mínimos de equipo audiovisual del salón para plenarios se describen a continuación:

EQUIPO AUDIOVISUAL	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
Sistema de Audio (salón para plenarios) Dos bocinas de arreglo en línea con 6 altavoces, cobertura de sonido horizontal de 180 grados. Mezcladora analógica de 8 canales, entradas XLR, PLUG, RCA LR, ecualizador analógico en frecuencias agudas-medias-graves, salidas en XLR, controles independientes. 2 operadores de staff técnico.	1	1	1	1	1
Micrófonos inalámbricos rango de distancia 60 metros, respuesta de frecuencia de 50 a 15,000 Hz.	4	4	4	4	4
Proyectores de 3200 ANSI lúmenes resolución nativa XGA-1024x768, tecnología LCD. controles de ajuste digitales, entradas HDMI, VGA y RCA video compuesto, salidas HDMI y VGA.	2	2	2	2	2
Pantallas para proyección de al menos 2.0 m X 1.6 m	2	2	2	2	2
Pantalla de Led 55" HD 4K (Prompter)	1	1	1	1	1
Computadora portátil (laptop) salida de video HDMI, salida de audio mini estéreo.	1	1	1	1	1
Apuntador láser con sistema inalámbrico para controlar diapositivas	1	1	1	1	1
Cableado HDMI 4K – VGA de alta calidad. Cableado de audio estéreo de alta impedancia. Cableado de corriente calibre 14 15Amp/125v/AC60hz.	1	1	1	1	1
Barras de contactos 15Amp/125v/AC60hz					
Servicio de interpretación simultánea inglés-español. Se deberá considerar: - Dos intérpretes especializados en inglés-español. - Media cabina de interpretación. - Consola para intérpretes con cableado y fuente de poder. - Transmisor con antena y fuente de alimentación. - 2 micrófonos con pedestal para mesa. - 120 receptores RF o infrarrojos inalámbricos para los participantes.	NA	NA	NA	1	1

Se deberá considerar el tiempo requerido para el montaje y pruebas por parte del prestador del servicio, en virtud de que todo el equipo debe quedar instalado y preparado con un mínimo de 30 minutos previo al inicio de cada sesión.

❖ PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES

A continuación se mencionan, los servicios de pasajes aéreos que se requerirán para el servicio:

Tipo de viaje	Viaje ida	Viaje regreso	Viajes redondos mínimos	Viajes redondos máximos
Estados Unidos de América (Vuelos redondos hacia la Ciudad de México, con origen en ciudades dentro del territorio de los Estados Unidos de América)	Ciudad de origen en Estados Unidos de América – hacia Ciudad de México	Ciudad de México – hacia ciudad de origen en Estados Unidos de América	2	5

III. **NORMAS.-** Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015 "Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo H".

IV. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZA EL ÁREA TÉCNICA.-** El Área Técnica de la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, para emitir el dictamen de evaluación técnica, realizará la revisión de manera documental de las propuestas técnicas que presenten los oferentes participantes, verificando que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el numeral II "DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO," del presente documento.

Asimismo, deberán tomar en consideración para su propuesta técnica lo señalado en los Términos y Condiciones, así como presentar la documentación que se menciona a continuación:

- Curriculum Vitae de la Empresa en el que se identifique que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio requerido, firmado por el Representante Legal de la empresa participante.
- Experiencia de por lo menos 1 año en la prestación de servicios similares o iguales al solicitado; para lo cual deberá exhibir copia de mínimo un contrato con características similares al servicio requerido.

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica
Número IA-050GYR019-E143-2018



- Relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos (nombre y/o razón social del cliente, dirección y teléfonos). Lo anterior obedece a que aleatoriamente el Instituto podrá comprobar la relación que haya existido.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el que manifiesta que cuenta con la capacidad para prestar el servicio.
- Certificado de la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015 "Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del Distintivo H".
- Así como las copias de los documentos señalados en los Numerales IV y V de los Términos y Condiciones.

V. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.- El licitante deberá utilizar el formato de propuesta económica para los servicios requeridos, con todas las especificaciones de desglose indicadas en el formato que se detalla a continuación:

Nombre o razón social:						Fecha:				
HOSPEDAJE	12-08-18	13-08-18	14-08-18	15-08-18	16-08-18	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Habitaciones sencillas requeridas	Mínimo: 4 Máximo: 10	Mínimo: 4 Máximo: 10	Mínimo: 4 Máximo: 10	Mínimo: 4 Máximo: 10	Mínimo: 4 Máximo: 10	20	50			
Habitaciones dobles requeridas	Mínimo: 33 Máximo: 45	Mínimo: 33 Máximo: 45	Mínimo: 33 Máximo: 45	Mínimo: 33 Máximo: 45	Mínimo: 33 Máximo: 45	165	225			
SUBTOTAL										
IVA										
TOTAL										

ALIMENTOS	12-08-18	13-08-18	14-08-18	15-08-18	16-08-18	17-08-18	Cantida d Mínima	Cantida d Máxima	Precio Unitari o	Subtot al Mínimo	Subtotal Máximo
Desayuno tipo buffet	NA	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	350	500			
Comida tipo	NA	Mínimo:	Mínimo:	Mínimo:	Mínimo:	NA	400	520			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número LA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ALIMENTOS	12-08-18	13-08-18	14-08-18	15-08-18	16-08-18	17-08-18	Cantida d Mínima	Cantida d Máxima	Precio Unitari o	Subtot al Mínimo	Subtotal Máximo
buffet		100 Máximo: 130	100 Máximo: 130	100 Máximo: 130	100 Máximo: 130						
Cena tipo buffet	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	NA	350	500			
Servicio de café continuo 6 horas	NA	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	NA	400	520			
Servicio de café continuo 3 horas	NA	NA	NA	NA	NA	Mínimo: 100 Máximo: 130	100	130			
Botellas de agua de 500 ml	NA	20	20	20	20	20	100	100			
SUBTOTAL											
IVA											
TOTAL											

SALONES	13-08-18	14-08-18	15-08-18	16-08-18	17-08-18	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Salón para plenarios	1	1	1	1	1	5		
Salón para equipo de logística	1	1	1	1	1			
SUBTOTAL								
IVA								
TOTAL								

SERVICIOS ADICIONALES	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/18	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Lugares de Estacionamiento en cortesía	20	20	20	20	20	100	0	0
Dos mesas de montaje con seis sillas, en el lobby del hotel, con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 2 impresoras láser, con acceso a Internet para 4 laptops	2	2	2	2	2	10	0	0

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica
Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SUBTOTAL	0
IVA	0
TOTAL	0

EQUIPO AUDIOVISUAL	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Sistema de Audio	1	1	1	1	1	5		
Micrófonos inalámbricos	4	4	4	4	4	20		
Proyectores de 3200 ANSI lúmenes	2	2	2	2	2	10		
Pantallas para proyección	2	2	2	2	2	10		
Pantalla de Led 55" HD 4K (Prompter)	1	1	1	1	1	5		
Computadora portátil HDMI (laptop)	1	1	1	1	1	5		
Apuntador láser	1	1	1	1	1	5		
Cableado HDMI, audio, corriente y contactos	1	1	1	1	1	5		
Servicio de interpretación simultánea Inglés-español	NA	NA	NA	1	1	2		
SUBTOTAL								
IVA								
TOTAL								

PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Estados Unidos de América	2	5			
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 Electrónica
 Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	Importe Mínimo	Importe Máximo
HOSPEDAJE		
ALIMENTOS		
SALONES		
SERVICIOS ADICIONALES		
EQUIPO AUDIOVISUAL		
PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES		
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES

2010

<p style="text-align: center;">Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E143-2018</p>	
---	---

Anexo 2.- Términos y condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, ASÍ COMO EL USO DE INSTALACIONES, SALONES, EQUIPO AUDIOVISUAL Y PASAJES AÉREOS PARA PONENTES EXTRANJEROS, PARA LLEVAR A CABO EL "SEMINARIO PANDEMICS".

I. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIGENCIA DEL SERVICIO: La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 17 de agosto de 2018.

II. PROGRAMA DE ENTREGAS.- La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del documento Anexo Técnico.

III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en los numerales II, III y IV del Anexo Técnico, asimismo, adjuntará a la

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



misma los documentos señalados en los numerales IV y V del presente documento, los cuales serán revisados por la Coordinación de Educación en Salud, la cual emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

- IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Copia de la licencia de funcionamiento del hotel, vigente, expedida por el Ayuntamiento correspondiente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; y Copia del Aviso de funcionamiento del restaurante, vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Los Licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica para acreditar las especificaciones de los salones solicitados, los croquis, esquemas o planos de las instalaciones con medidas y dimensiones acotadas, así como las capacidades de los salones para cada tipo de montaje; de igual forma, los folletos y/o diagramas y/o fichas técnicas que contengan las especificaciones de los equipos audiovisuales propuestos.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E143-2018



VI. VISITAS A INSTALACIONES.- La Coordinación de Educación en Salud, en caso de considerarlo necesario, podrá visitar las instalaciones que los licitantes propongan, con la finalidad de verificar si las instalaciones, equipo y mobiliario cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá en el atraso de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, la cual será por el 2.5% del valor de la factura del día en que se suscite el atraso, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

VIII. DEDUCCIONES.-

- a) El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor del concepto por día, cuando presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos, los servicios de hospedaje, alimentos, salones, equipo audiovisual o pasajes aéreos.
- b) El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, equivalentes al 0.1% (una décima de punto porcentual) del importe máximo del contrato, cuando presente de manera distinta a la solicitada o fuera de los plazos establecidos, cualquiera de los conceptos señalados como "servicios adicionales".

Cuando se presente uno o más de los supuestos establecidos en los incisos señalados en el presente numeral y con anterioridad se hayan aplicado deducciones por el diez por ciento del importe máximo del contrato, se podrá proceder a la rescisión del mismo.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- IX. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** El proveedor deberá entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, la garantía de cumplimiento de los servicios, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía de servicios deberá entregarla a la persona designada como Representante del Área Técnica dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo.

El Administrador del Contrato o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico dirigido al Representante Legal o al Responsable del Proyecto, al momento en que se haya percatado de alguna inconsistencia. El proveedor deberá realizar las acciones necesarias para la adecuada prestación del servicio en un plazo que no exceda de 4 (cuatro) horas o al día siguiente, según corresponda, a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo inconsistencias del servicio, correrán a cargo del proveedor.

- X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número IA-050GYR019-E143-2018</p>	 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
--	--	---	---

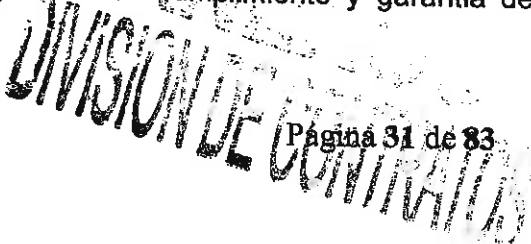
derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir a la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en avenida Cuauhtémoc 330, Sótano, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc CP. 06725, México D.F., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.


 Página 31 de 83

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E143-2018



El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. El Administrador del Contrato o el personal a quien éste designe, supervisará diariamente junto con un representante del proveedor, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas y se documentará el cumplimiento de cada uno de los conceptos que integran el servicio, en los formatos que determine la Coordinación de Educación en Salud.

Al final del evento, se procederá a realizar un acta de entrega-recepción en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte del proveedor y el Administrador del Contrato o a quien designe este último, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

Stamp: DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



XIV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: La prestación del servicio se realizará conforme a las fechas establecidas en el numeral II del documento Anexo Técnico.

LUGAR: Los servicios de hospedaje y alimentos, así como el uso de instalaciones, salones y equipo audiovisual, para realizar el "Seminario Pandemics" se prestarán en un hotel en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico.

CONDICIONES: A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, el proveedor designará un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del servicio. Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar vía correo electrónico son:

- Nombre
- Currículum Vitae que demuestre tener experiencia de al menos un año en puestos similares.
- Teléfono de oficina
- Teléfono celular
- Correo electrónico

En caso de que se cambie al ejecutivo de cuenta durante la vigencia del servicio, el proveedor deberá notificarlo a la persona designada como Representante del Área Técnica, por escrito en un plazo no mayor a dos días naturales y proporcionar la información y documentación solicitada en el párrafo anterior.

• **HOSPEDAJE:**

El hotel deberá contar con el número de habitaciones requeridas, con las características y especificaciones solicitadas en las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico. La persona designada como Representante del Área Técnica enviará por correo electrónico al proveedor con al menos tres días naturales previos al inicio del evento, el número de habitaciones requeridas y la relación del personal que se hospedará. El registro (check in) se podrá realizar a partir de las 14:00 horas y la salida (check out) se realizará hasta las 13:00 horas.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica

Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00041

- **ALIMENTOS:**

Los alimentos deberán servirse en las cantidades, especificaciones, horarios y lugares establecidos en el numeral II del Anexo Técnico, y conforme al programa del "Seminario Pandemics", que le proporcionará la persona designada como Representante del Área Técnica.

Los comestibles deberán ser de primera calidad, naturales y frescos.

Las carnes rojas y blancas (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de la preparación.

Los alimentos deberán ser servidos con buena preparación y presentación por parte del personal del hotel.

No se deberá guardar la fruta en el refrigerador debido a que pierde sus propiedades organolépticas, por lo tanto debe ser almacenada y utilizada de acuerdo al grado de maduración.

Las preparaciones de alimentos deberán elaborarse con poca cantidad de grasas, sal, azúcares y picante.

En el caso de las verduras y frutas deberán ser frescos, de temporada o envasadas al alto vacío, previamente lavados y ofrecerse en cada uno de los tiempos de comida.

Los jugos de frutas o verduras deberán ser naturales, sin adición de endulzantes.

La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, deberán ser de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados).

- **SALONES:**

El hotel deberá contar con la cantidad de salones requeridos, con las características, mobiliario, instalaciones y montajes solicitados; así como los servicios adicionales en el hotel, conforme a las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

- **SERVICIOS ADICIONALES EN EL HOTEL:**

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica**

Número IA-050GYR019-E143-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Los lugares de estacionamiento deberán estar en el mismo hotel, los servicios que requieran instalación deberán realizarse previo al inicio de actividades del Seminario, conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **EQUIPO AUDIOVISUAL:**

Se deberá contar con el equipo audiovisual en la cantidad requerida, con las características y especificaciones solicitadas, mismo que deberá quedar instalado conforme a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

- **PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES:**

Para el servicio de pasajes aéreos de ponentes extranjeros, se deberán considerar las ciudades de origen en vuelos redondos hacia la Ciudad de México, como se detalla en el apartado "Pasajes Aéreos para los Ponentes", del numeral II del Anexo Técnico.

Asegurar la reservación y expedición de los pasajes aéreos para los ponentes extranjeros que participaran en el "Seminario Pandemics", a realizarse en la Ciudad de México, del 12 al 17 de agosto de 2018.

Ofrecer tarifas fijas garantizadas en las rutas solicitadas, dicha tarifa será la tarifa tope a pagar y no generarán cargos ni comisiones por:

- Cambios de fecha
- Cambios de vuelo
- Cancelaciones
- Así como cualquier otro cargo administrativo que pudiera existir

Verificar que las solicitudes de los pasajes aéreos sean realizadas a través de la persona designada como Representante del Área Técnica, dichas solicitudes serán enviadas al prestador del servicio mediante correo electrónico, por lo menos con tres días naturales de antelación a la salida, en las cuales se incluirá: nombre completo del ponente, ciudades de origen y destino, así como las fechas requeridas de salida y de regreso.

En un lapso no mayor a 4 (cuatro) horas después de recibir la solicitud, proporcionará a través de correo electrónico a la persona designada como Representante del Área Técnica, al menos tres opciones de itinerarios en clase turista, con el menor número de escalas.

<p style="text-align: center;">Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E143-2018</p>	 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
---	--	---	---

Proporcionar información sobre restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la aerolínea.

Procurar la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada aerolínea y solicitar a la persona designada como Representante del Área Técnica, su visto bueno a fin de gestionar la reservación y compra.

Una vez que se reciba la confirmación de compra por parte de la persona designada como Representante del Área Técnica, le enviará las claves de reservación vía correo electrónico en un tiempo máximo de 8 (ocho) horas. En caso de requerirse, deberá proveer el servicio de mensajería para la entrega de boletos o itinerarios en forma física.

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar a los ponentes que viajan, así como a la persona designada como Representante del Área Técnica, con el fin de asegurar que los ponentes lleguen a su destino sin demora.

Realizar cualquier cancelación o cambio en los vuelos, sin costo adicional, hasta 24 horas antes, previa solicitud de la persona designada como Representante del Área Técnica.

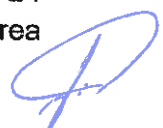
Considerar que para los vuelos redondos en Estados Unidos de América, se podrá tener un máximo de 1 cancelación y 2 cambios de itinerario.

Garantizar que la atención a la persona designada como Representante del Área Técnica se le brinde las 24 horas de manera presencial, telefónica y/o virtual, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta la conclusión de la vigencia del servicio, para que pueda realizar reservaciones, cambios, cancelaciones y consultas.

Los gastos de hospedaje y alimentación de los ponentes estarán considerados dentro de los mínimos y máximos solicitados en los apartados de hospedaje y alimentación del Anexo Técnico.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Licitación Pública Nacional.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
- El contrato a formalizarse será abierto.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 Pagina 37 de 83

<p>Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E143-2018</p>	<p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
--	---

XVI. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- Se hace constar que no se cuenta en el Instituto con los servicios solicitados.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.- El Área requirente del servicio es la Coordinación de Educación en Salud cuya Titular es la Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez, o en su caso quien la sustituya.

ÁREA TÉCNICA: Fungirá como Área Técnica la Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez Titular de la División de Educación Continua, o en su caso quien la sustituya.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





00085

Ciudad de México, a 12 de Julio de 2018.

ANEXO 9
Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS, ASÍ COMO EL USO DE
 INSTALACIONES, SALONES, EQUIPO AUDIOVISUAL Y PASAJES AÉREOS PARA PONENTES
 EXTRANJEROS, PARA LLEVAR A CABO EL SEMINARIO PANDEMICS", No. IA-050GYR019-E143-
 2018.

Nombre o Razón Social: ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

Nombre o razón social:		ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.					Fecha:		12/07/18	
HOSPEDAJE	12-08-18	13-08-18	14-08-18	15-08-18	16-08-18	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Habitaciones sencillas requeridas	Mínimo: 4 Máximo: 10	Mínimo: 4 Máximo: 10	Mínimo: 4 Máximo: 10	Mínimo: 4 Máximo: 10	Mínimo: 4 Máximo: 10	20	50	\$1,600.00	\$32,000.00	\$80,000.00
Habitaciones dobles requeridas	Mínimo: 33 Máximo: 45	Mínimo: 33 Máximo: 45	Mínimo: 33 Máximo: 45	Mínimo: 33 Máximo: 45	Mínimo: 33 Máximo: 45	165	225	\$1,600.00	\$264,000.00	\$360,000.00
SUBTOTAL									\$296,000.00	\$440,000.00
IVA									\$47,360.00	\$70,400.00
TOTAL									\$343,360.00	\$510,400.00

ALIMENTOS	12-08-18	13-08-18	14-08-18	15-08-18	16-08-18	17-08-18	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Desayuno tipo buffet	NA	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	350	500	\$320.00	\$112,000.00	\$160,000.00
Comida tipo buffet	NA	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	NA	400	520	\$400.00	\$160,000.00	\$208,000.00
Café tipo Buffet	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	Mínimo: 70 Máximo: 100	NA	350	500	\$150.00	\$52,500.00	\$75,000.00

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y SERVICIOS ADICIONALES



ALIMENTOS	12-08-18	13-08-18	14-08-18	15-08-18	16-08-18	17-08-18	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Servicio de café continuo 5 horas	NA	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	Mínimo: 100 Máximo: 130	NA	400	520	\$275.00	\$110,000.00	\$143,000.00
Servicio de café continuo 3 horas	NA	NA	NA	NA	NA	Mínimo: 100 Máximo: 130	100	130	\$250.00	\$25,000.00	\$32,500.00
Botellas de agua de 500 ml	NA	20	20	20	20	20	100	100	\$6.00	\$600.00	\$600.00
SUBTOTAL										\$530,100.00	\$719,100.00
IVA										\$84,816.00	\$115,056.00
TOTAL										\$614,916.00	\$834,156.00

00086

SALONES	13-08-18	14-08-18	15-08-18	16-08-18	17-08-18	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Salón para plenarios	1	1	1	1	1	5	\$5,000.00	\$25,000.00
Salón para equipo de logística	1	1	1	1	1	5	\$15,000.00	\$75,000.00
SUBTOTAL								\$100,000.00
IVA								\$16,000.00
TOTAL								\$116,000.00

SERVICIOS ADICIONALES	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/18	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Lugares de Estacionamiento en cortesía	20	20	20	20	20	100	\$135.00	\$13,500.00
Des mesas de montaje con seis sillas, en el lobby del hotel con instalación eléctrica para conexión de 4 laptops y 2 impresoras láser, con acceso a internet para 4 laptops	2	2	2	2	2	10	\$540.00	\$5,400.00
SUBTOTAL								\$18,900.00
IVA								\$3,024.00
TOTAL								\$21,924.00

EQUIPO AUDIOVISUAL	13/08/2018	14/08/2018	15/08/2018	16/08/2018	17/08/2018	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	
Sistema de Audio	1	1	1	1	1	5	\$6,000.00	\$30,000.00	
Microfonos inalámbricos	4	4	4	4	4	20	\$900.00	\$18,000.00	
Proyectores de 3200 ANSI lúmenes	2	2	2	2	2	10	\$5,000.00	\$50,000.00	
Pantallas para proyección	2	2	2	2	2	10	\$700.00	\$7,000.00	
Pantalla de Led 55" HD 4K (Prompter)	1	1	1	1	1	5	\$4,800.00	\$24,000.00	
Computadora portátil HDMI (laptop)	1	1	1	1	1	5	\$1,100.00	\$5,500.00	
Apuntador láser	1	1	1	1	1	5	\$1,100.00	\$5,500.00	
Cableado HDMI, audio, corriente y contactos	1	1	1	1	1	5	\$850.00	\$4,250.00	
Servicio de interpretación simultánea inglés-español	NA	NA	NA	1	1	2	\$50,000.00	\$100,000.00	
SUBTOTAL								\$70,450.00	\$244,250.00
IVA								\$11,272.00	\$39,080.00
TOTAL								\$81,722.00	\$283,330.00

PASAJES AÉREOS PARA LOS PONENTES	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
Estados Unidos de América	2	5	\$15,000.00	\$30,000.00	\$75,000.00
SUBTOTAL			\$30,000.00	\$75,000.00	
IVA			\$4,800.00	\$12,000.00	
TOTAL			\$34,800.00	\$87,000.00	

Handwritten signature

Handwritten signature

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS, ASISTENCIA
 USO DE INSTALACIONES, SALONES, PUNTO AEREO CONTINENTAL
 Y PASAJES AEREOS PARA PONENTES EXTRANJEROS
 PARA LLEVAR A CABO EL SEMINARIO TENDENCIA**



00087

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA	Importe Mínimo	Importe Máximo
HOSPEDAJE	\$200,000.00	\$400,000.00
ALIMENTOS	\$530,100.00	\$739,100.00
SALONES	\$100,000.00	\$100,000.00
SERVICIOS ADICIONALES	\$28,900.00	\$28,900.00
EQUIPO AUDIOVISUAL	\$244,250.00	\$244,250.00
PASAJES AEREOS PARA LOS PONENTES	\$30,000.00	\$75,000.00
SUBTOTAL	\$1,219,250.00	\$1,597,250.00
IVA	\$255,080.00	\$255,560.00
TOTAL	\$1,474,330.00	\$1,852,810.00

Monto Total en Letra	Un millón, quinientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos M.N más IVA.
-----------------------------	--

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales (no redondear, sin fórmulas).
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

PROTESTO LO NECESARIO

JOSÉ FERNANDO ALVARADO RAMÍREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ALTERNATIVA CREATIVA 360, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD

0004

9/11

11/9



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E143-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 17 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E143-2018, convocada para la contratación de los servicios de "Hospedaje y Alimentos, así como el uso de instalaciones, Salones, Equipo Audiovisual y Pasajes Aéreos para Ponentes Extranjeros, para llevar a cabo el "Seminario Pandemics", de conformidad con lo siguiente: ---

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. ---

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 B5 61 61 2590/2018003555 signado por la Titular de la División de Educación Continua, mismo que se anexa como parte integrante de la presente. ---

Núm.	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal
1.-	ASESORIA PROFESIONAL EN EYC, S.A. de C.V.	No Cumple	Cumple
2.-	CARDINAL TU PUNTO DE INICIO, S.A. de C.V.	No Cumple	Cumple

Se informa que, toda vez que las propuestas presentadas por los licitantes **ASESORIA PROFESIONAL EN EYC, S.A. de C.V. y CARDINAL TU PUNTO DE INICIO, S.A. de C.V.**, no resultan solventes técnicamente, no se realiza su evaluación económica. ---

De conformidad con el artículo 37, la fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que la proposición del licitante que se enlista a continuación **resultó solvente técnicamente**. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitido mediante oficio número 09 B5 61 61 2590/2018003555 del 16 de julio del 2018, signado por la Titular de la División de Educación Continua, se adjuntan como parte integrante de la presente acta copia simple de dichos documentos. ---

Núm.	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal
1.-	ALTERNATIVA CREATIVA 360, S. A. DE C. V.	Cumple	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **ALTERNATIVA CREATIVA 360, S. A. DE C. V.**, por un monto mínimo de \$1,219,250.00 (un millón doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo posible de ejercer por \$1,597,250.00; (Un millón quinientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número ---



Invitación a Cuando Menos Tasa Personas Jurídicas Electrónica
Núm. IA-9500YR019-E/18-2018

0000257050-2018, por un importe de 1,621,000.00 (Un millón seiscientos veinte un mil pesos 00/100 M. N.), por lo que se adjudica en apego a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado este deberá guardar estricta relación con la propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de la presente acta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la empresa, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **1 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

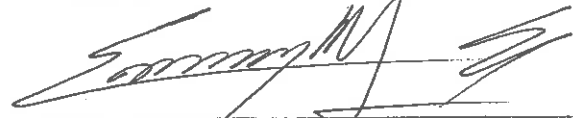
Evaluación	Servidor Público responsable
Evaluación técnica	Dra. Lydia E. Zerón Gutiérrez, Titular de la División de Educación Continua, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:30 horas del día de su inicio, esta acta consta de **3 hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **7 hojas** que contienen el oficio y dictamen de evaluación técnica, y **4 hojas** de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. --

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	---

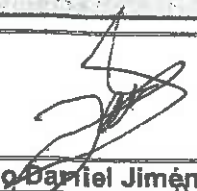



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

00130

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR010-E143-2018

<p>Coordinador de Programas Médicos (Por el Área Técnica)</p>	 <p>Leonardo Daniel Jiménez Muñiz</p>
<p>Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta</p>	 <p>Mayra Selene García Aguilar</p>

Fin del Acta

DIVISION DE CONTRATACION





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0639

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

AMSS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



1



Ciudad de México, a 06 de junio de 2018

Oficio No. 09 B5 61 61 2500/2018 2990

Lic. Fabián Bernardo García Olvera
Coordinador de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Presente

Me refiero al requerimiento para la contratación de los servicios de hospedaje y alimentos, así como el uso de instalaciones, salones, equipo audiovisual y pasajes aéreos para los ponentes extranjeros, para efectuar el "Seminario Pandemics".

Al respecto, hago de su conocimiento que la que suscribe en su calidad de Titular de la Coordinación de Educación en Salud, es quien fungirá como Administradora del Contrato, del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación, lo anterior, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Aasimismo, designo a la Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez, Titular de la División de Educación Continua, como Representante Técnica, que asistirá al procedimiento de contratación que se implemente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

(Handwritten signature)
Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 JUN 2018
RECIBIDO
ARL. DE 11:54
RECURSOS MATERIALES

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
07 JUN 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS

- Con copia para:
- Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola. Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.
 - Dra. Lydia Estela Zerón Gutiérrez, Titular de la División de Educación Continua.

JAMM *(Handwritten signature)*

UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY